



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

ES COPIA

OSCAR GUILLERMO SEGURA
Jefe Depto. Despacho Gráf.
U.N.S.L.

SAN LUIS, 19 FEB 2013

VISTO:

La Ordenanza N° 028/12 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales, obrante en el EXP-USL:10033/12; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Ordenanza en su Artículo 1° se aprueba las modificaciones del Plan de Estudios de la carrera "Ingeniería en Computación", regulada por Ordenanza N° 12/09 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, cuya Malla Curricular y Contenidos Mínimos de los Cursos se detallan en los Anexos I y V de la Ordenanza N° 028/12-CD.

Que mediante el Artículo 2° se dispone que el alumno que haya cumplido con la totalidad de las exigencias del Plan de Estudios de la citada carrera, se hará acreedor al título de "Ingeniero en Computación".

Que en su Artículo 3° se establece el objetivo general de la carrera "Ingeniería en Computación".

Que en su Artículo 4° se fija el Perfil Profesional del "Ingeniero en Computación" y en el Artículo 5° se detalla donde podrá desempeñar sus actividades.

Que en su Artículo 6° se establecen los Alcances del Título de Ingeniero en Computación y las Incumbencias Profesionales, según el detalle obrante en el mismo.

Que en su Artículo 7° se aprueba, acorde al detalle obrante en el Anexo II, el análisis de congruencia interna que muestra comparativamente alcances, perfil, y contenidos curriculares.

Que mediante su Artículo 8° se fija la estructura para la carrera Ingeniería en Computación, según el detalle obrante en el mismo y Anexo III y IV.

Que en su Artículo 9° se fijan los contenidos mínimos de las asignaturas que integran el Plan de Estudios de la carrera Ingeniería en Computación, de acuerdo a lo indicado en su Anexo V.

Que en su Artículo 10° se establece que la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales reglamentará los detalles operativos de la Práctica Profesional Supervisada y Proyecto Final por normativa complementaria.

Que en su Artículo 11° se establecen equivalencias automáticas entre las materias de las distintas Carreras de Ingeniería de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, por normativa complementaria.

Cpde. Ord. C.S. N° 2

Dr. JOSÉ LUIS ESCOBAR
Rector
U.N.S.L.

Ing. JORGE RAU OLGUÍN
Secretario General
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

ES COPIA

OSCAR GUILLERMO SEGURA
Jefe Depto. Despacho Gráf.
U. N. S. L.

Que en su Artículo 12° dispone que por normativa complementaria se establezca equivalencias automáticas con las materias de las carreras Ingeniería en Computación y Licenciatura en Ciencias de la Computación, con la finalidad de facilitar la movilidad de los alumnos entre las distintas carreras asociadas a las TICs.

Que en su Artículo 13° dispone derogar la Ordenanza N° 16/11-CD, puesto que los alumnos que ingresaron por dicho Plan de Estudios serán automáticamente inscriptos en nuevo Plan otorgando equivalencia automática la materia "Álgebra Lineal y Geometría" y las materias "Álgebra I" y "Álgebra II" y directa en toda otra materia que hubieran regularizado y/o aprobado.

Que en su Artículo 14° se establece que los alumnos ingresantes a la carrera Ingeniería en Computación deberán acreditar conocimientos de comprensión de textos y habilidades para la comunicación oral y escrita, los cuales podrán ser adquiridos por medio de los cursos establecidos de manera permanente en el ámbito del ingreso y/o por medio de las materias dictadas en el marco Trayecto de Formación con Apoyo (TFA) de la Universidad Nacional de San Luis, según acuerdo entre Facultades y normativa vigente en la Facultad.

Que en su Artículo 15° se establece que las condiciones de ingreso a la carrera Ingeniería en Computación, son las vigentes en la normativa de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales y de la Universidad Nacional de San Luis.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconsejó se ratifique la Ordenanza N° 028/12-CD de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.

Que el Consejo Superior en su sesión del 18 de diciembre de 2012 hizo suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

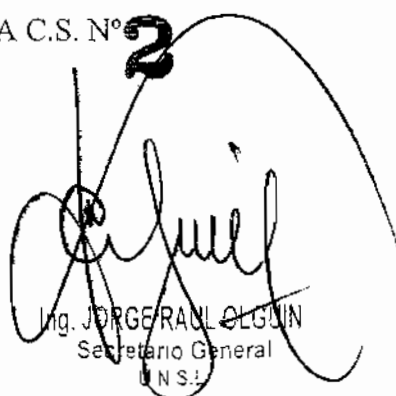
ORDENA:

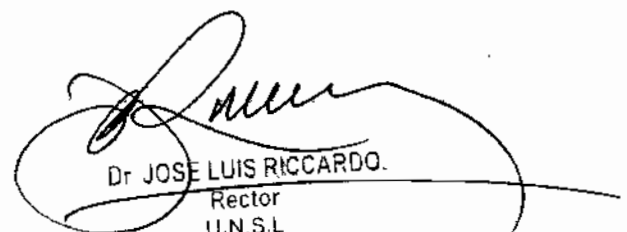
ARTICULO 1°.-RATIFICAR en todos sus términos la Ordenanza N° 028/12 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales, mediante la cual se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la carrera "Ingeniería en Computación", atento a los considerandos de la presente disposición.

ARTICULO 2°.-Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N° 2

mk


Ing. JORGE RAUL OLGUIN
Secretario General
U. N. S. L.


Dr. JOSE LUIS RICCARDO.
Rector
U. N. S. L.